

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		17.227.804
04		INGRESOS DE OPERACION		133.824
		VENTA DE ACTIVOS		14.795
	41	Activos Físicos		14.795
07		OTROS INGRESOS		6.747
	79	Otros		6.747
09		APORTE FISCAL		17.024.380
	91	Libre		17.024.380
11		SALDO INICIAL DE CAJA		48.058
		GASTOS		17.227.804
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.842.958
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.816.508
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		378.125
	31	Transferencias al Sector Privado		103.100
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		103.100
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		274.149
	264	Fortalecimiento de la Capacidad Fiscalizadora		77.919
	279	Programa de Conciliación Prejudicial		196.230
	34	Transferencias al Fisco		876
	001	Impuestos		876
31		INVERSION REAL		138.154
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		40.209
	56	Inversión en Informática		97.945
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		48.059

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	121
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	1.565
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	304.139
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	221.395
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	143.030
e) Con cargo a estos recursos, se podrá contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que registren durante más de 60 días una o más licencias médicas continuas.	
Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$

115.000